

A C T A N ° 1 3 5 6: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión periodistas de los medios de comunicación local y zonal. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días siendo la hora diez con veintinueve minutos damos comienzo a una nueva sesión de este Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, vamos a solicitarle a nuestra Secretaria, a la Sra. Olga Ghiano, el izamiento de la Bandera patria". Aplausos. Seguidamente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Haciendo uso de la habilitación que nos da nuestro Reglamento Interno, a través del Artículo sesenta y uno, voy a solicitar a los señores y señoras Concejales la introducción en el Orden de Día del Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal que tiene como objetivo la compensación de Partidas del Presupuesto Municipal ejercicio 2016, para que ingrese como último de los puntos del Orden del Día". Aprobado. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1355:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El día Jueves 18 de agosto, se realizó la sesión ordinaria, se llevó a cabo el día dieciocho, porque justamente el día diecisiete de agosto, que fue miércoles, asistimos al Acto que se realizó en la Escuela Campo Ristorto, en el mismo horario. El viernes 19 de agosto la Concejala Andrea Ochat, desde las 9:00, participó en Santa Fe del acto de inicio y primer encuentro presencial, en el marco de los cursos de MuniGestión, capacitación destinada a funcionarios y empleados de Municipios, Comunas y Concejos Municipales. Por su parte, el Concejál Fernando Cattaneo, también en horas de la mañana, asistió a la reunión convocada por el Senador departamental Alcides Calvo, la que se llevó a cabo en la Estación experimental INTA Rafaela, para abordar temáticas actuales, como el panorama regional de excesos hídricos, la situación de la actividad lechera y medioambiente y producción. En ese mismo día, a partir de la hora veinte, la Concejala Cecilia Ghione, el Edil Carlos Gómez y esta Presidencia hemos concurrido a la reunión que se realizó en la Vecinal del barrio 9 de Julio, junto a integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, que tenía como principal objetivo reunir a representantes de las Comisiones Directivas de las nueve Vecinales de la ciudad de Sunchales para tratar temas que hacían al interés común de todas ellas. El lunes 22 de agosto trabajamos en Comisión, a partir de las trece horas treinta minutos, con algunos de los temas y Despachos que tienen salida en el día de la fecha. El día martes 23 de agosto, a partir de las 13:30, en trabajo en Comisión, recibimos o tuvimos la presen-

cia del Contador Borra y la Contadora Díaz, Secretario de Economía y Subsecretaría de Hacienda, respectivamente, en donde hemos trabajado sobre distintas cuestiones, en primer lugar sobre el Despacho que acabamos de incorporar como último punto del Orden del Día, que tiene que ver con la compensación de partidas que había solicitado el Departamento Ejecutivo Municipal. También hemos conversado sobre uno de los Proyectos de Ordenanza que ingresa en la fecha, que tiene que ver con la modificación de la Ordenanza Fiscal e hicimos propicia la ocasión también para dialogar acerca de algunos cambios que están pendientes en la Ordenanza Tributaria y por otro lado también, nos comentaron acerca de los avances que van teniendo con la implementación del RAFAM, que es el nuevo sistema que va a utilizar el Municipio, entendemos a partir del año que viene, fundamentalmente, para la administración central. RAFAM es Reforma Administrativa y Financiera del Ámbito Municipal, es un sistema que ha desarrollado el Gobierno de la provincia de Buenos Aires hace ya largo tiempo, es obligación para el municipio de la provincia de Buenos Aires tener ese Sistema, no así para el resto de las provincias, pero ya hay experiencias de utilización en Santa Fe, más específicamente en la capital, y también en Rosario, así que este Sistema que es totalmente gratuito, lo va a implementar el Municipio y seguramente vamos a tener que estar aprobando una Ordenanza para que así sea. Ese día, a partir de la hora diecisiete, la Concejala Andrea Ochat participó en Rafaela del Foro Regional de participación ciudadana "Santa Fe construye Educación y Futuro. Diálogos para la Ley Provincial de Educación". Y en el día de ayer esta Presidencia participó de la reunión del Instituto Municipal de la Vivienda, en donde se trataron diversos temas, fundamentalmente, el de la venta de los lotes en el denominado Loteo Rossi, y se concretó una reunión que va a realizar el Instituto de la Vivienda con este Concejo, el día jueves a la hora dieciocho, tal cual lo habíamos convenido previamente para revisar el Proyecto de Ordenanza que ha ingresado por el Loteo Rossi, por la venta de los lotes así como también otro que tenemos que es la Oficina Municipal del Inquilino. Eso es todo lo referido a Informe de Presidencia". **3º) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura:-de la Sra. Susana Carmen Figueroa haciendo llegar una inquietud acerca de un proyecto que desde hace tres años organiza junto a un importante grupo de personas, que con profunda dedicación realizan desde sus propios hogares grullas de papel, enmarcadas dentro del lema: Paz en el mundo. Da a conocer la historia del proyecto, que surge en el año 1999. Por último invita al Concejo a sumarse a la iniciativa declarando al mismo de Interés Municipal, con el objetivo de organizarse en base a una serie de proyectos que tienen desde el grupo, también comunica que sería importante disponer de algún lugar físico para que tradicionalmente, año tras año, en el segundo fin de semana de agosto realicen esa hermosa convocatoria para toda la comunidad.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Solicito el pase a Comisión de esta nota porque precisamente, como la Secretaria lo decía, se trata de un grupo de personas que a través de un hecho tan simple como es el de construir grullas de papel, y del ac-

to simbólico de colocarlas en un espacio público, piden por la paz en el mundo. Pero en realidad, estas acciones tienen un trasfondo que es que muchas de estas personas que trabajan en la confección de estas grullas, canalizan de alguna manera situaciones de vida complejas a través de esta actividad. Entonces ellos plantean una problemática y piden que se resuelva el tema de un espacio público para que puedan canalizar de alguna manera esta manifestación, esta expresión que creo que merece el respeto como cualquiera de otras manifestaciones diversas que nos constituyen y nos enriquecen como sociedad. Entonces reitero el pedido del pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, permítame agregar Concejala, en realidad he tomado conocimiento del trabajo que realizan y bueno, se han contactado de alguna manera con el Departamento Ejecutivo porque, originalmente el despliegue de todas estas grullas, que en realidad construyen, se hacían en los árboles y bueno, había alguna cuestión determinada por la Ordenanza de arbolado público, el Consejo de Arbolado que dificultaba esto y estuvieron trabajando en conjunto para tratar de que puedan lograr su cometido y puedan ajustarse a la normativa. Me parece que es muy interesante y bueno que por supuesto acompaño sus dichos. A consideración entonces, la moción de la Concejala Ochat de pasar a comisión la nota". Aprobado. -De la Parroquia San Carlos que con relación a que el próximo 16 de octubre será canonizado en la ciudad del Vaticano el sacerdote José Gabriel del Rosario Brochero, desde la Parroquia, han constituido un grupo de feligreses para difundir y hacer conocer más profundamente la vida, obra y compromiso del Santo José Gabriel y de las reuniones surgió la idea de solicitar formalmente al Cuerpo Legislativo la imposición del nombre de José Gabriel del Rosario Brochero, a un espacio público de nuestra ciudad, para que sea un recordatorio permanente de su obra y su Santidad.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El grupo de personas que propicia esta iniciativa se puso en contacto hace un tiempo conmigo para saber cuál era el procedimiento, que es justamente éste, de enviar una nota al Concejo Municipal proponiendo el nombre, y voy a solicitar entonces, como así lo establece la normativa vigente, que esa nota forme parte del Registro de Iniciativas Ciudadanas para la denominación de Espacios públicos, que es el Registro que justamente nosotros tenemos para que, en la medida que haya nuevos espacios públicos, es decir, plazas, paseos o calles, disponibles para su denominación, nosotros como Concejales y Concejales recurrimos a ese Registro para de alguna manera tener información de la iniciativas que han surgido de los ciudadanos para utilizar estos nombres. Así que reitero entonces el pase al Registro de Iniciativas Ciudadanas. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala, entonces la moción es introducir esta nota que propone el nombramiento de un espacio de nuestra ciudad con el nombre de José Gabriel del Rosario Brochero, al Registro correspondiente de este tipo de solicitudes. Es moción". Aprobado. **4º) Decreto N° 2495/2016 presentado por el D.E.M. a título informativo:** Secretaría procede a su lectura:" **Art.**

1°): Dar por finalizado el procedimiento de revisión del Decreto N° 2405/15 y de su Decreto de confirmación N° 2411/15, dispuesto por Decreto N° 2457/15; todos del Departamento Ejecutivo Municipal.- **Art. 2°):** Aprobar todo lo actuado en las actuaciones de la referencia.- **Art. 3°):** Rechazar las impugnaciones y recursos deducidos contra el Decreto N° 2457/15.- **Art. 4°):** Declarar la ilegitimidad y dejar, consecuentemente, sin efecto el Decreto N° 2405/15 en su totalidad y su Decreto de confirmación N° 2411/15.- **Art. 5°):** Notificar a los interesados, con la formalidad prevista en la Ley N° 12.071, haciéndoles saber que cuentan con la posibilidad de interponer recurso de revocatoria, dentro de los diez días hábiles administrativos, debidamente fundado y a tenor de lo previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley N° 2756.- **Art. 6°):** Ordenar por Secretaría General se extraigan copias de las presentes actuaciones para ser giradas a las dependencias competentes del Poder Judicial a fin de que se evalúe, a tenor de los hechos expuestos, la posible comisión de un delito.- **Art. 7°):** Refrende el presente el señor Secretario General.- **Art. 8°):** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Fernando Cattáneo** (FPV): "Simplemente Presidente dejar una reflexión al respecto en relación a este Decreto, el 2495, que como bien decía la Secretaria da por finalizado el procedimiento de revisión del Decreto N° 2405 y su Decreto de confirmación N° 2411, que incorporaba a Planta Permanente a una serie de personas allá por agosto de 2015. En ese sentido, sin entrar a juzgar la pertinencia o la legitimidad de ambos Decretos, es decir, del Decreto que de alguna manera cuestionaba la legitimidad y los anteriores Decretos. Entiendo, en lo personal, que siendo el Decreto 2405 de fecha primeros días de diciembre de dos mil quince y habiendo pasado casi nueve meses para su evaluación, entiendo ha sido un plazo demasiado excesivo, que digamos le ha impedido a estas personas gozar de algunos beneficios sociales, como por ejemplo, la asignación universal por hijo, habida cuenta que aún permanecían vinculados a la Municipalidad. Simplemente desear, procurar que este tipo de procesos en el futuro, estos procesos de revisión se efectúen con una mayor celeridad teniendo en cuenta de que hay personas de por medio que quizás se vean obstaculizadas en el goce de sus derechos. Simplemente dejar expuesta esta situación y el deseo de que en el futuro se puedan efectuar con una mayor celeridad. Muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejál, solamente decir al respecto que indudablemente como usted lo menciona esto parte, eso es un procedimiento administrativo que creo que fue inédito, al menos de que yo recuerde en la historia del Municipio. Justamente está de alguna manera generado por una decisión que se ha tomado, como usted bien lo mencionaba allá por el mes de agosto del año pasado, en cuanto al pase de Planta Permanente de cuarenta y cuatro personas, una situación que fue totalmente, al menos puesta en desacuerdo, no solo por el Gremio, sino por este Concejo, se han expedido, ha habido Ordenanzas, no justifico, comparto con usted, que por supuesto en primer lugar siempre hay que tratar de salvaguardar a la persona, independientemente de la situación en la

cual estuvo, pero entiendo que también este análisis de cómo proceder administrativamente, de cómo hacer las cosas correctamente puede haber originado parte de esta demora. De todas maneras en cualquier momento podemos convocar al Asesor Legal como para que nos amplíe al respecto si a algunos nos queda alguna duda". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (FPV): "La verdad que es medio difícil entender que algún día vamos hablar de Sunchales, nos pongamos de acuerdo en algunas cuestiones, porque en definitiva después termina o no en definitiva, sino que el principal perjudicado sigue siendo alguien que sale todos los días a tratar de ganarse el pan. Pero tiene que ver con esta mezquindad que existe, y me hago cargo de lo que digo, muchas veces de no entender que la política es una continuación de períodos, blanco, rojo, verde, amarillo, el color que fuere que esté al frente de la Municipalidad. Creo que hay que tener la grandeza en forma permanente de tratar de ser cautos en este aspecto. Estando terminando un período de gobierno y entrando alguien que seguramente entra con expectativas y con una apoyatura distinta, esto ya lo he comentado cuando ocurrió, cuando nos encontramos un día que había tanta gente que había pasado a ser incorporados al Plantel del Equipo Municipal, lo comentaba, creo que tiene que ver con eso, con el hecho de dejar siempre las puertas abiertas como para decir tratemos que los errores que comentemos los políticos, que a veces no son errores, son horrores, la que no sufra las consecuencias sea los que están en el medio, y en este caso, la gente. Estoy totalmente de acuerdo con algunas cuestiones que se han manifestado acá pero creo que alguna vez tenemos que plantar el arbolito. Gracias Presidente". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias a usted Concejal".

5°) Proyectos de Ordenanza emanados del Departamento Ejecutivo Municipal: Secretaría procede a su lectura:

5-a) VISTO: La Ordenanza N° 2285/2013, y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 2285/2013 estableció la Factibilidad Técnica de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 42 de la Colonia Sunchales, identificada como manzanas 34 y 35, propiedad de Fideicomiso Alassia Morra; Que en dicha norma se establecen las obras de infraestructura que debe cumplimentar el loteador para que se ratifique la ulterior condición de suelo urbano; Que a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza se han mantenido conversaciones entre el loteador y el gobierno local, tendientes a coordinar acciones y a definir proyectos de índole público - privado, que se ejecutarían en la parcela en cuestión; Que el estudio y análisis de estos proyectos pospusieron el inicio de las referidas obras de infraestructura básica requeridas conforme la normativa municipal; Que no obstante haberse interrumpido el inicio de estas obras de infraestructura, los proyectos de índole público - privado finalmente no se vieron concretados; Que por lo expuesto deviene razonable el otorgamiento al propietario de una prórroga en el plazo estipulado para la concreción de las originarias obras de infraestructura exigidas por la Ordenanza N° 2285/13. Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Artículo 1°:** Otórgase al Fideicomiso Alassia - Morra una prórro-

ga de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente, para la concreción de las obras de infraestructura faltantes, correspondiente a la fracción de terreno del Lote 42 de la Colonia Sunchales, identificada como manzanas 34 y 35; que fueran definidas en la Ordenanza N° 2285/13.- **Artículo 2°:** Incorpórase como Anexo I: Nota del loteador de fecha 11 de marzo de 2.015. Nota del loteador de fecha 01 de abril de 2.015.- **Artículo 3°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza que ingresa hoy desde el Departamento Ejecutivo fue consensuado y trabajado previamente en comisión porque bueno, se trata de una situación muy particular, o particular al menos, en donde esta Ordenanza que había tenido aprobación en el año dos mil trece establecía un período de tiempo para la urbanización de dos manzanas, la treinta y cuatro y la treinta cinco del lote cuarenta y dos de la Colonia Sunchales propiedad del fideicomiso Alassia-Morra. Estas manzanas están en lo que se denomina comúnmente barrio Franza. Esa Ordenanza N° 2285/2013 le daba un plazo al loteador para que realice las obras de urbanización. Recordemos que este sector estaba destinado para ser dedicado a vecinos que puedan realizar servicios, no para vivienda residencial. Y bueno, por una situación en particular, que lo hemos conversado aquí en este Cuerpo, en realidad fue por unas conversaciones que había tenido el loteador o los fideicomisarios, en este caso, con el Ejecutivo anterior, se estaba por llevar adelante un proyecto relacionado con un Centro de transferencia de cargas. Esa situación hizo que el loteador quede a la espera de la resolución de este Proyecto que se había conversado y en resumidas cuentas terminó la situación con el vencimiento del plazo de la Ordenanza de factibilidad. Lo que estamos haciendo en este caso, es volver a presentar exactamente el mismo Proyecto, en virtud de las explicaciones o de la solicitud del loteador, estar estableciendo las mismas condiciones y las mismas características de urbanización de este loteo, en función del tiempo en el cual se le había otorgado la factibilidad para que, en este caso, el fideicomiso Alassia-Morra pueda llevar adelante las obras de urbanización y después disponer para la venta estos lotes que son para servicio comunitario. Es un proyecto que, más allá de lo expuesto debemos analizar en el ámbito de la comisión como para revisar el contenido del mismo, así que voy a solicitar el pase a ese ámbito para que sea tratado". Aprobado.

5-b) "VISTO: La necesidad de efectuar modificaciones a la Ordenanza Fiscal N° 2140/11, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta imperioso adecuar algunos valores tarifados en la Ordenanza Fiscal vigente, en particular, lo referido a valores porcentuales correspondientes a intereses punitivos (Art. 30°) e intereses por financiación de deudas (Art. 31° in fine); los cuales han quedado desactualizados por el transcurso del tiempo y los cambios en las condiciones económico financieras; Que se considera pertinente agregar dentro del tópico "Regímenes de Regularización Tributarias. Planes de Facilidades de Pago" (Art. 31°), la regulación de determinadas categorías que no son objeto de regulación expresa en la

normativa actual, como asimismo, reducir la cantidad máxima de cuotas de financiación contempladas para el "resto de obligaciones fiscales"; Que, en definitiva, estas modificaciones responden al principio de equidad y a la búsqueda de la mayor eficacia en la promoción del cumplimiento tributario. Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Artículo 1º**: Modifícase el artículo 30.- de la Ordenanza N° 2140/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 30.- Deudas. Actualización. Interés punitorio.** Los Derechos, Tasas, Contribuciones, anticipos, recargos, ingresos a cuenta, multas y otros conceptos - salvo aquellos regidos por norma especial- que no se abonen dentro del plazo que para cada uno de ellos fije la Municipalidad, se actualizarán teniendo en cuenta su mes y año de origen con un interés punitorio equivalente al DOS por ciento (2 %) mensual acumulativo hasta la fecha de pago o celebración del convenio. Los intereses a los que alude el párrafo anterior se aplicarán a toda mora producida en el cumplimiento de las obligaciones fiscales desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta aquella en que el mismo se efectivice".- **Artículo 2º**: Modifícase el artículo 31.- de la Ordenanza N° 2140/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 31.- Regímenes de Regularización Tributaria. Planes de Facilidades de Pago. Situaciones Generales**: Las Obligaciones fiscales adeudadas, se podrán cancelar mediante la formalización de convenio de pagos en cuotas. Se deberá realizar un convenio de pago por cada uno de los Tributos sujetos a regularización. Para formalizar el convenio de pago por deuda, por patentes y derecho de registro e inspección, el contribuyente deberá ingresar un anticipo no inferior al veinticinco por ciento (25%) del total de la deuda sin considerar el monto de los intereses. Su saldo y sus intereses podrán pagarse hasta un máximo de doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera, a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de celebración del convenio.- Para formalizar el convenio de pago por deuda, por multas, el contribuyente deberá ingresar un anticipo no inferior al treinta por ciento (30%) del total de la deuda, sin considerar el monto de los intereses. Para el retiro de su vehículo o solicitar certificado de libre multa deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) de su deuda. Su saldo y sus intereses podrán pagarse hasta un máximo de doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera, a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de celebración del convenio y un monto mínimo de cuota de 80 UCM. Para formalizar el convenio de pago por deudas en concepto de arrendamientos y/o renovaciones de nichos, terrenos en cementerio y permisos de edificación en general, el contribuyente deberá ingresar un anticipo no inferior al veinticinco por ciento (25%) del total de la deuda sin considerar el monto de los intereses. Su saldo y sus intereses podrán pagarse hasta un máximo de doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera, a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de celebración del convenio.- Para el resto de las obligaciones fiscales, para formalizar el convenio de deuda, el contribuyente deberá ingresar un anticipo

no inferior al quince por ciento (15%) del total de la deuda sin considerar el monto de los intereses. Su saldo y sus intereses podrán pagarse hasta un máximo de treinta y seis (36) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera, a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de celebración del convenio. En todos los casos se adicionará un cinco por ciento (5%) en concepto de gastos administrativos.- El monto de la cuota que resulte de la aplicación del mecanismo referido a todas las obligaciones fiscales-excepto multas-, no podrá ser inferior al valor de la última emisión del tributo que se conviene en regularizar. Todas las financiaciones de deuda se calcularán en base al sistema de amortización francés y devengarán un interés mensual sobre saldo equivalente a la Tasa Activa Cartera General Diversas publicada por el Banco de la Nación Argentina, vigente al mes de celebración del convenio.- Por PAGO CONTADO de deudas vencidas por cualquier concepto, se podrá descontar un treinta y cinco por ciento (35%) sobre los intereses establecidos en el artículo anterior.- Las cuotas tendrán vencimiento los días quince (15) de cada mes a partir del mes siguiente al de formalización del convenio, o el día hábil inmediato posterior si aquél fuera no laborable. La falta de pago en tiempo y forma de tres (3) cuotas alternadas o consecutivas producirá la caducidad de los plazos pendientes y de pleno derecho hará exigible el total de la deuda, prescindiéndose de requerimiento o interpelación alguna para promover el cobro judicial tomándose como pago a cuenta los ingresos ya efectuados. Situaciones particulares: El Departamento Ejecutivo Municipal está facultado, ante situaciones no previstas y/o cuando la situación del contribuyente no permita cumplir con los requisitos de esta Ordenanza, para: a) Establecer anticipos, cantidad y montos mínimos de cuotas diferentes a los establecidos en el artículo anterior para el otorgamiento de planes de pagos; b) Otorgar convenios en caso de obligaciones fiscales incumplidas por las cuales se haya iniciado juicio; c) Aceptar pagos parciales a cuenta de la cifra que definitivamente resulte al término de las actuaciones judiciales; d) Informar al Concejo Municipal para su consideración.”.- **Art. 3º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Este Proyecto de Ordenanza también viene del Departamento Ejecutivo Municipal, hemos conversado, ya habíamos tenido un anticipo creo que en otra reunión anterior a la que hicimos en el día de ayer, del Secretario de Economía, en cuanto a que, o manifestaba la necesidad de actualizar coeficientes, fundamentalmente que tienen que ver con el tratamiento de deudas, de actualizaciones de pagos y de intereses punitorios, porque los coeficientes definidos en la Ordenanza Fiscal N° 2140/2011 habían quedado desactualizados y evidentemente de alguna manera se quedaban perjudicados los intereses del Municipio en cuanto a la realización de planes de pagos y/o cobro de deudas atrasadas y por otro lado también de alguna manera, no perjudicaba al moroso. Es decir, con la situación actual que estamos teniendo en cuanto a la tasas de interés y a los réditos que pueda otorgar el dinero colocados en institu-

ciones crediticias, verdaderamente las tasas que manejaba el Municipio estaban desactualizadas y en muchos casos al contribuyente le convenía deber y no pagar o pagar en el momento que él quisiera. Más allá de estas apreciaciones que son de conversaciones en la mesa de trabajo que hemos tenido con los funcionarios, específicamente este Proyecto de Ordenanza lo que propone es modificar el artículo 30°) que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 30.- Deudas. Actualización. Interés punitivo. Los Derechos, Tasas, Contribuciones, anticipos, recargos, ingresos a cuenta, multas y otros conceptos -salvo aquellos regidos por norma especial- que no se abonen dentro del plazo que para cada uno de ellos fije la Municipalidad, se actualizarán teniendo en cuenta su mes y año de origen con un interés punitivo equivalente al dos por ciento mensual acumulativo hasta la fecha de pago o celebración del convenio. Los intereses a los que alude el párrafo anterior se aplicarán a toda mora producida en el cumplimiento de las obligaciones fiscales desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta aquella en que el mismo se efectivice". También solicita modificar el artículo 31°) en donde se habla de Regímenes de Regularización Tributaria. Planes de Facilidades de Pago. En este caso se dice que para formalizar un convenio de pago por deuda, por Patentes y Derecho de Registro e Inspección, el contribuyente deberá ingresar un anticipo no inferior al veinticinco por ciento del total de la deuda. Su saldo y sus intereses podrán pagarse hasta un máximo de doce cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera, a los treinta días contados a partir de la fecha de celebración del convenio. Para formalizar el convenio de pago por deudas en concepto de arrendamientos y/o renovaciones de nichos, terrenos en cementerio y permisos de edificación en general, el contribuyente deberá ingresar un anticipo no inferior también al veinticinco por ciento del total de la deuda. Su saldo y sus intereses podrán pagarse hasta un máximo de doce cuotas, mensuales, iguales y consecutivas. Para el resto de las obligaciones fiscales, para formalizar el convenio de deuda, el contribuyente deberá ingresar un anticipo no inferior al quince por ciento. Y los plazos pueden ser hasta de treinta y seis cuotas. En todos los casos se adicionará un cinco por ciento en concepto de gastos administrativos. El monto de la cuota que resulte de la aplicación del mecanismo referido a todas las obligaciones fiscales, no podrá ser inferior al valor de la última emisión del tributo que se conviene en regularizar. Y después, todas las financiaciones de deuda se calcularán en base al sistema de amortización francés y acá está el punto principal de la modificación, devengarán un interés mensual sobre saldo equivalente a la Tasa Activa Cartera General Diversas, publicada por el Banco de la Nación Argentina, vigente al mes de celebración del convenio. Esta actualización modifica el coeficiente anterior y de alguna manera determina un índice que tiene variabilidad, tiene una variabilidad lógica, que es utilizada en muchos casos similares. Fundamentalmente porque además es del Banco de la Nación Argentina y bueno, lo que va a demandar también una modificación en el sistema de cálculo dado que es una tasa que puede ir variando mes a mes. Esta es, en resumidas cuentas, la modifi-

cación solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal, también deberemos más allá de las explicaciones recibidas, analizar el contenido total de la Ordenanza en trabajo en comisión así que solicito el pase del Proyecto a ese ámbito". Aprobado. **6°) Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia llama a Licitación Pública para la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de 1.814 ml. de cordón cuneta, los cuales incluyen catorce (14) curvas y seis (6) badenes, para las calles y tramos correspondientes al Sector 7 del "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" normado por Ordenanza N° 2345/2013 y modificatorias; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 23 de agosto de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Despacho que tiene presentación en el Orden del Día de esta sesión, está íntimamente relacionado con el anterior Proyecto, o ya Ordenanza, de llamado a Licitación Pública, en ese caso, había sido para la pavimentación del sector 7. Este es para la realización del cordón cuneta, en ese momento habíamos indicado que a criterio del área respectiva era conveniente realizar dos llamados distintos, puesto que no siempre en las mismas empresas las que podían llevar adelante la obra de pavimentación en conjunto con la obra de cordón-cuneta, entonces es por eso que se han presentado dos proyectos. Esto lo hemos estado analizado en comisión con el Secretario de Obras. El Proyecto es realmente muy similar al de la pavimentación, lógicamente porque estamos hablando de las mismas calles. En este caso, el cordón-cuneta es para calle Ameghino entre Oroño y Río Negro. Suipacha entre Laprida y Belgrano. Ramella entre Laprida y Belgrano. Esto hace un total de mil cuatrocientos setenta y ocho metros y también se incluyen catorce curvas y seis badenes. La licitación comienza el treinta de agosto y finaliza el trece de septiembre. Exactamente también el mismo día de la licitación del pavimento como para que después hecha las adjudicaciones correspondientes se pueda comenzar a ejecutar la obra en simultáneo, que también es necesario. No sé si simultáneos pero al menos necesarios como para que se pueda realizar con normalidad. Me permito agregar también que no tiene que ver con el Proyecto propiamente dicho, pero sí con la obra, que en el trabajo en comisión hemos conversado acerca de la posibilidad de incluir tanto en el llamado a licitación de la pavimentación, así como también en el del cordón-cuneta a una calle que ha sido solicitada en realidad por los vecinos, que es calle Río Negro entre Avenida Belgrano y Ameghino. Esa calle pertenecía al sector 6, ese sector de la calle Río Negro, pertenecía al sector 6 y en su momento se había caído por no llegar a los porcentajes de pagos estipulados por la Ordenanza. En este caso, este Concejo ha recibido una nota de los vecinos solicitando ser incluidos en el Plan. Lo hemos analizado, hemos visto la cuestión desde

la parte económica-financiera así como de la parte técnica y legal y/o legislativa. Hemos visto que el Pliego en donde se llama a licitación pública tiene un porcentaje, la posibilidad de ampliar la obra en un determinado porcentaje. Entendemos que incorporar esta calle, o sea puede estar incluida dentro de ese porcentaje y lo que vamos a buscar en una reunión que se va a realizar el próximo miércoles, a la hora 20:00, en la Vecinal del Barrio SanCor, conversando con estos vecinos un Registro de Adhesión, en este caso, de los mismos a la obra para que pueda estar también en el caso de que ellos acepten y acepten las condiciones económicas, pueda estar también siendo incluida tanto en el Proyecto de Pavimentación como en el de la construcción del cordón-cuenta. Les pido disculpas por la ampliación pero era un tema que estábamos tratando también referido a esto. Con respecto al Despacho, he explicado lo que se mencionó anteriormente. Solicito la ratificación del mismo". Aprobado. 7°) **Proyecto de Declaración presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea**

Ochat (FPCyS-PS): Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La Ley de creación de las Áreas Metropolitanas N° 13532 de la Provincia de Santa Fe, que como Anexo I acompaña a la presente, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma define Área Metropolitana como "unidad geográfica constituida por una ciudad cabecera y las ciudades y comunas circundantes, vinculadas por interconexiones funcionales, económicas, físicas, sociales y culturales, que se caracterizan por el desplazamiento de la población, las industrias y los servicios, y se organizan a través de un órgano de coordinación y gestión"; Que la mencionada Ley tiene por objeto: Establecer un régimen general para la constitución de Entes de Coordinación de Áreas Metropolitanas (ECOM) en la provincia de Santa Fe, facultando para promover y constituir los mismos a las ciudades de Santa Fe, Reconquista, Rafaela, Venado Tuerto y Rosario, con el acuerdo de otras localidades que correspondan a su área metropolitana; Promover el desarrollo urbano y territorial, armónico e integrado de las áreas metropolitanas sobre la base de consensos construidos en conjunto; Que el Ente referido precedentemente es un instrumento que se conforma como espacio de coordinación y promoción de políticas públicas de impacto regional; Que entre sus facultades se encuentran las siguientes: Auto organizarse respetando las autonomías de sus integrantes; Planificar y coordinar la gestión de obras públicas de interés común; Celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales; Constituir fideicomisos, consorcios u otras figuras asociativas; Definir criterios de organización territorial; Coordinar, planificar y gestionar proyectos y programas de escala metropolitana; Que la mencionada Ley, a partir de la creación del Ente coordinador del Área Metropolitana, posibilita la participación en el PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR, el cual pertenece al Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda, y tiene como propósito contribuir a mejorar el funcionamiento de los servicios en las áreas metropolitanas del interior y poner en marcha modalidades innovadoras de gestión para la ejecución de proyectos y la prestación de servicios cuyo desempeño eficiente requiera de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales

(nacional, provincial y/o municipal); Que el PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR: Opera a través de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) de las áreas metropolitanas participantes, siendo para la Provincia de Santa Fe, el PROMUDI; Propicia, a través de un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, utilizar fondos para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un Estudio de Diagnóstico, diseño de Lineamientos Estratégicos Metropolitanos y alternativas para la gestión territorial estratégica del Área Metropolitana; Invita a Centros de Investigación, Centros de Estudios, organizaciones sin fines de lucro en general y firmas consultoras a participar de la licitación pública; Que, a modo de ejemplo, el PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR en el Área Metropolitana Rosario asistirá, en una primera etapa, a trece localidades que integran el ECOM en la definición de estrategias de desarrollo urbano (Planes Urbanos Locales) integradas a un plan metropolitano y vinculadas a cuestiones relevantes como el ordenamiento del suelo y la extensión de las plantas urbanas, la protección del paisaje y el patrimonio construido, la movilidad y conectividad, los espacios para la producción y servicios, la provisión de infraestructura y el ambiente; Por todo ello, las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN Art. 1°)** Declárase de Interés Ciudadano proponer, estimular y acompañar la participación de la Ciudad de Sunchales en la conformación de un Área Metropolitana junto a localidades vecinas con las que se tiene y se reconoce una interconexión, basada en aspectos funcionales, económicos, físicos, sociales y culturales y, por sobre todo, la necesidad de dar respuesta a problemáticas comunes desde una mirada global e integradora con el fin de promover un desarrollo sustentable basado en la planificación conjunta.- **Art. 2°)** Invítase al Departamento Ejecutivo Municipal para que articule con otros gobiernos locales de comunidades vecinas y con el Gobierno Provincial a fin de conformar un Área Metropolitana en la región.- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese".- Sunchales, 23 de agosto de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Declaración tiene relación con la reciente Ley de Creación de Áreas Metropolitanas N° 13532 de la provincia de Santa Fe que como Anexo I acompaña a la presente. Y dice que como esta Ley considera o define área metropolitana como unidad geográfica constituida por una ciudad cabecera y las ciudades y comunas circundantes, vinculadas por interconexiones funcionales, económicas, físicas, sociales y culturales, que se caracterizan por el desplazamiento de la población, las industrias y los servicios, y se organizan a través de un órgano de coordinación y gestión. Esta Ley tiene por objeto establecer un régimen general para la constitución de Entes de Coordinación de Áreas Metropolitanas en la provincia de Santa Fe, facultando para promover y constituir esos entes a las ciudades de Santa Fe, Reconquista, Rafaela, Venado Tuerto y Rosario, con el acuerdo de otras localidades que correspondan a su área metropolitana. También el objeto es promover el desarrollo urbano y territorial,

armónico e integrado de las áreas metropolitanas sobre la base de consensos contruidos en conjunto. Este Ente referido precedentemente es un instrumento que se conforma como espacio de coordinación y promoción de políticas públicas de impacto regional. Y tiene entre sus facultades las siguientes: Auto organizarse respetando las autonomías de sus integrantes; Planificar y coordinar la gestión de obras públicas de interés común; Celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales; Constituir fideicomisos, consorcios u otras figuras asociativas; Definir criterios de organización territorial; Coordinar, planificar y gestionar proyectos y programas de escala metropolitana. La mencionada Ley, a partir de la creación del Ente coordinador del Área Metropolitana, posibilita la participación en el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior, el cual pertenece al Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda, y tiene como propósito contribuir a mejorar el funcionamiento de los servicios en las áreas metropolitanas del interior y poner en marcha modalidades innovadoras de gestión para la ejecución de proyectos y la prestación de servicios cuyo desempeño eficiente requiera de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales; nacional, provincial y/o municipal. Ese Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior, opera a través de las Unidades Ejecutoras Provinciales de las áreas metropolitanas participantes, siendo para la Provincia de Santa Fe, el PROMUDI. Propicia, a través de un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, utilizar fondos para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un Estudio de Diagnóstico, para el diseño de Lineamientos Estratégicos Metropolitanos y alternativas para la gestión territorial estratégica del Área Metropolitana. Además invita a Centros de Investigación, Centros de Estudios, organizaciones sin fines de lucro en general y firmas consultoras a participar de la licitación pública. A modo de ejemplo está el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior en el Área Metropolitana Rosario que asistirá, en una primera etapa, a trece localidades que integran ese Ente que es el ECOM en la definición de estrategias de desarrollo urbano integradas a un plan metropolitano y vinculadas a cuestiones relevantes como el ordenamiento del suelo y la extensión de las plantas urbanas, la protección del paisaje y el patrimonio construido, la movilidad y conectividad, los espacios para la producción y servicios, la provisión de infraestructura y el ambiente. Consideramos que en el marco de una realidad cada vez más compleja los gobiernos locales necesitan construir respuestas más allá de lo acostumbrado. Se requieren soluciones innovadoras, articuladas y consensuadas regionalmente, mirando y planificando más allá de los límites de cada ciudad o comuna. Un ejemplo de ello es el Consorcio GIRSU para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos que abordará la necesidad desde una respuesta planificada y gestionada conjuntamente con comunas vecinas. Por ello instamos a continuar entonces profundizando este camino con el diseño y gestión de políticas públicas territoriales que propicien una verdadera integración territorial en pos de un desarrollo sostenible e inclusivo de nuestros pueblos y ciudades.

Por todo lo expuesto es que junto a la Concejala Cecilia Ghione presentamos el siguiente Proyecto de Declaración que en su artículo uno dice: Declárase de Interés Ciudadano proponer, estimular y acompañar la participación de la Ciudad de Sunchales en la conformación de un Área Metropolitana junto a localidades vecinas con las que se tiene y se reconoce una interconexión, basada en aspectos funcionales, económicos, físicos, sociales y culturales y, por sobre todo, en la necesidad de dar respuesta a problemáticas comunes desde una mirada global e integradora, con el fin de promover un desarrollo sustentable basado en la planificación conjunta. En su artículo dos invita al Departamento Ejecutivo Municipal para que articule con otros gobiernos locales de comunidades vecinas y con el Gobierno Provincial a fin de conformar un Área Metropolitana en la región. Es por eso que ponemos a consideración de este Concejo el Proyecto de Declaración de Interés Ciudadano de la Ley de áreas Metropolitanas. Moción su pase a Comisión".- Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Entonces la moción de la Concejala Ochat es pasar al ámbito de comisión el Proyecto de Declaración para que sea analizado". Aprobado. **8°) Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS):** Secretaría procede a su lectura. **"VISTO:** La Ordenanza N° 2499/2015, y; **CONSIDERANDO:** Que dicha Ordenanza modifica la Ordenanza N° 2219/2012 que incorpora al área urbana las Manzanas C3 y C4 con destino a espacio verde, del denominado Loteo Lomas del Sur; Que en la citada modificación prohíbe la subdivisión de las manzanas referidas en el artículo anterior; Que es menester cambiar esta situación, a los efectos de poder aprovechar los espacios de estos terrenos, pudiéndolo subdividir con el objetivo de proceder luego a la donación de uno de los lotes resultantes de la misma, a la Casa del Niño "Rincón de Sol" de Sunchales; Por todo lo expuesto, los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Derógase el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 2499/2015.- **Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-Sunchales, 23 de agosto de 2016".- Finalizada su lectura hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza también fue conversado y analizado en el trabajo en comisión. Está directamente relacionado con solucionar un inconveniente que se presenta con un sector del denominado barrio o Lote Lomas del Sur, más específicamente con las manzanas C3 Y C4. Esto tiene una historia dado que en su momento, en el momento original del diseño del barrio, estas manzanas estaban destinadas a ser donadas por el loteador para espacio público o espacio verde. Luego de esto, este Concejo hace ya unos años atrás había recibido una petición del loteador para donar otros terrenos y no éstos y poder poner estos a la venta. El Concejo se había expedido de manera negativa a ese pedido. Luego el loteador no había accedido a donarlo. Creo no perderme en la correlación de los hechos. Entonces este Concejo Municipal había sancionado una Ordenanza en

donde lo que hacía era, de alguna manera, definir el uso de esos sectores y también definir el factor de ocupación del suelo que era cero, es decir, independientemente de que los terrenos no eran Municipales porque no habían sido donados, el Municipio no autorizaba a construir absolutamente nada en ese lugar. Bueno, la situación se resolvió favorablemente, hubo un diálogo con los loteadores, los loteadores accedieron a la donación de estas dos manzanas y en conjunto, esto debo decirlo, no sé en donde nació, entiendo que de un pedido que viene de la Asociación de la Casa del Niño Rincón de Sol, en conjunto digo, Ejecutivo, Concejo anterior y actual, porque desconozco específicamente de donde surge, bueno, se decide donar o proceder con los trámites necesarios para la cesión o la donación o cesión en comodato, después se verá la figura con la cual se representará este acto, un terreno que está ubicado en la manzana C3 para, justamente, la construcción del nuevo edificio de la Casa del Niño. En este caso, lo que estamos haciendo, lo que estamos solicitando es la modificación de la Ordenanza N° 2499/2015 porque en el artículo tercero de esa Ordenanza expresaba que no se podía subdividir esta manzana, ni la C3 ni la C4. Y justamente lo que se está buscando para cederle un terreno a, vuelvo a decirlo, a la Asociación civil que tiene a su cargo la Casa del Niño Rincón de Sol, es la subdivisión del mismo para poder posteriormente hacer los trámites necesarios para su cesión. En este caso, es un Proyecto de Ordenanza sencillito porque lo único que hace es derogar el artículo tercero. Esto lo hemos analizado en comisión. En definitiva esto le va a permitir al agrimensor realizar las subdivisiones a pesar de que ya las tiene hechas, pero realizarlas correctamente y administrativamente en los ámbitos que sea necesario para que luego pueda, justamente, ser cedida a la Casa del Niño. Por eso voy a solicitar a los ediles el pase a un cuarto intermedio, y de estar de acuerdo posteriormente proceder a su aprobación". Aprobado. Reanudada la sesión toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Luego del cuarto intermedio, damos por aprobado el Proyecto de Ordenanza presentado, modificando el Visto del mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las Ordenanzas N° 2219/2012 y N° 2499/2015", como así también el Art. 1°), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Derógase el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 2499/2015 y Artículo 12°) de la Ordenanza N° 2219/2012.- Aprobado. Haciendo uso del Artículo sesenta y uno del Reglamento Interno del Concejo Municipal tiene ingreso el siguiente punto al Orden del Día: **9°) Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura:" **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone la compensación de partidas del Presupuesto Municipal ejercicio 2016 en la suma de \$ 9.765.984,13; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.-

Sunchales, 24 de agosto de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En este caso, directamente hemos estado trabajando en el día de ayer con los funcionarios del área, hemos solicitado las explicaciones del caso, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la partida que tiene mayor movimiento en cuanto al incremento de fondos, que es la 5023 Trabajos de Terceros, que tiene una suba de seis millones setecientos cinco mil novecientos ochenta y cuatro con trece. Esto está directamente relacionado con la Obra de Pavimentación, la explicación de la funcionaria ha sido que, en un primer momento, ese dinero se había puesto en la partida que después se disminuye, que es la de mezcla asfáltica en caliente, pero que en definitiva, la salida del pago sale por la cuenta de Trabajos de terceros. Hemos solicitado información de manera verbal en primer lugar, sobre algunas de las otras partidas que tienen movimiento y después hemos realizado algunas modificaciones de carácter textual, en cuanto a la redacción de, tanto el artículo primero como del artículo segundo. Y bueno, ha solicitado la Concejala Ghione precisamente mayor información sobre partidas. No sé si ya se lo alcanzó la Subsecretaria. Eso también lo quiero de alguna manera, no sé si destacar pero si mencionar al menos, que ha solicitado información detallada de todos los gastos de varias partidas, incluyendo la de Trabajos de terceros y esa información ya está hoy en poder de la Concejala, como para que uno también pueda quedarse tranquilo a la hora de analizar a conciencia o con lo que cada uno necesite, cada una de las partidas que se manejan en el presupuesto municipal. También quiero decir, que lo charlamos a esto ayer en comisión y referido al Sistema RAFAM. El Sistema RAFAM es un sistema que fundamentalmente analiza o permite administrar la parte financiera, la parte de pagos, la parte de movimientos económicos y es la intención, así lo han manifestado los funcionarios ayer, que cuando esté en funcionamiento, los Concejales podamos ingresar al sistema, como para obtener la información que requiramos en el momento que lo consideremos necesario. Eso también me parece que ayuda mucho al trabajo nuestro, a la hora de tener que tomar decisiones, en cuanto a la aprobación de Ordenanzas, como por ejemplo, esta que hoy estamos refrendando con el Despacho, ingresado por artículo 61º). Los cambios decía tienen que ver con la redacción. En primer lugar el artículo primero queda redactado de la siguiente manera: Amplíase el Presupuesto General de Gastos para la ejecución 2016 en la suma de pesos \$ 9.765.084,13. Y el artículo segundo lo que hace es la contrapartida, disminuir el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2016 en la misma suma. Es un Despacho del Concejo en pleno. Voy a solicitar la ratificación del mismo". Aprobado. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo este el último de los puntos del Orden el Día damos por finalizada esta nueva Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales".

